



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 16 NOV. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 27236 de 07/11/2016/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Jr. 2 de Mayo N° 151-155-159, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sra. ZENOVIA AYBAR AYALA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano**;

Que, estando la Opinión Técnica N° 315-2016-MPH-SGCH/38A.F.-RGA de fecha 14 de Noviembre del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. 2 de Mayo N° 151-155-159, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE 2 - MATRIZ:

PROPIETARIO : MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA
LÍMITES Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE U OESTE:** Limita con el Jr. Dos de mayo en un tramo de 6.15 ml.
 - **POR EL LADO DERECHO O SUR:** Limita con el PASADIZO COMÚN en un tramo de 56.60 ml y EL LOTE 03 en un tramo 2.50 ml.
 - **POR EL LADO IZQUIERDO O NORTE:** Limita con la propiedad de la POLICÍA DE INVESTIGACIÓN en un tramo de 24.95 ml y de la FAMILIA KAJAT, con cuatro tramos de 0.90, 19.15, 0.50 y 14.65 ml.
 - **POR EL FONDO O ESTE:** Limita con el LOTE 3 en un tramo de 7.60ml.
- PERÍMETRO : 133.00 m.
ÁREA : 390.00 m2.



DESCRIPCION DEL LOTE 2A: (RESULTANTE):

PROPIETARIO : MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA
LÍMITES Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE U OESTE:** Limita con el Jr. Dos de mayo en un tramo de 6.15 ml.
 - **POR EL LADO DERECHO O SUR:** Limita con el PASADIZO COMÚN en un tramo de 25.06 ml.
 - **POR EL LADO IZQUIERDO O NORTE:** Limita con la propiedad de la POLICÍA DE INVESTIGACIÓN en un tramo de 24.95 ml.
 - **POR EL FONDO O ESTE:** Limita con el LOTE 2B-RESULTANTE en un tramo de 6.30ml y con la Propiedad de la FAMILIA KAJAT en un tramo de 0.90ml.
- PERÍMETRO : 63.36ml.
ÁREA : 166.91m²

DESCRIPCION DEL LOTE 2B: (RESULTANTE):

PROPIETARIO : MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA
LÍMITES Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE O SUR:** Limita con el PASADIZO COMÚN en un tramo de 19.15 ml.
 - **POR EL LADO DERECHO O ESTE:** Limita con el LOTE 2C-RESULTANTE en un tramo de 6.49ml.
 - **POR EL LADO IZQUIERDO U OESTE:** Limita con el LOTE 2A-RESULTANTE en un tramo de 6.30ml
 - **POR EL FONDO O NORTE:** Limita con la Propiedad de la FAMILIA KAJAT en un tramo de 19.15ml.
- PERÍMETRO : 51.09ml.
ÁREA : 122.46m²

DESCRIPCION DEL LOTE 2C: (RESULTANTE)

PROPIETARIO : MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA
LÍMITES Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE O SUR:** Limita con el PASADIZO COMÚN en un tramo de 12.39 ml y con el LOTE 3 en un tramo de 2.50ml.
- **POR EL LADO DERECHO O ESTE:** Limita con el LOTE 3 en un tramo de 7.60ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO U OESTE:** Limita con el LOTE 2B-RESULTANTE en un tramo de 6.49ml y con la Propiedad de la FAMILIA KAJAT en un tramo de 0.50ml.
- **POR EL FONDO O NORTE:** Limita con la Propiedad de la FAMILIA KAJAT en un tramo de 14.65ml.

PERÍMETRO : 44.13ml.
ÁREA : 100.63m²

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE "2" MATRIZ	MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA	390.00	133.00	6.15	56.60 2.50	24.95 0.90 19.15 0.50 14.65	7.60
LOTE "2A" (RESULTANTE)	MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA	166.91	63.36	6.15	25.06	24.95	6.30 0.90
LOTE "2B" (RESULTANTE)	MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA	122.46	51.09	19.15	6.49	6.30	19.15
LOTE "2C" (RESULTANTE)	MARCELA FRANCISCA DEL CARMEN VIDAL BONILLA	100.63	44.13	12.39 2.50	7.60	6.49 0.50	14.65



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3307-2016-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SECRETARÍAS

Para su conocimiento y fines correspondientes se remite a Ud. copia del original de: R5-565-2016-MPH/ST

de fecha: 16 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE

